

Asesoramiento en la gestión de la economía doméstica

---

# FACTURA DE LA ELECTRICIDAD



Estrategias  
para ahorrar



| MADRID

## ESTRATEGIAS PARA AHORRAR EN LA FACTURA DE LA ELECTRICIDAD

Para minimizar el consumo de energía y ahorrar en la factura eléctrica, es necesario desarrollar y aplicar hábitos de consumo sostenible pero, en un mercado liberalizado como es el de la electricidad, es importante también que la persona consumidora tenga en cuenta otra serie de cuestiones de carácter estructural o de selección de la empresa comercializadora y de la tarifa que más se ajuste a sus necesidades de consumo.

Por ello, puede resultarle de interés las siguientes RECOMENDACIONES:



### AJUSTAR LA POTENCIA

La factura de electricidad contiene un término fijo de potencia, cuyo coste es proporcional a la potencia contratada. De este modo, para poder conseguir un ahorro continuado en la factura eléctrica, la persona consumidora debe hacer una adecuada elección de la potencia a contratar, restringiendo ésta al valor mínimo que permita disponer en todo momento de la cantidad de energía eléctrica suficiente para el normal funcionamiento del hogar.

La potencia contratada debe ser la suma de las potencias máximas de los electrodomésticos que podemos simultaneamente en el uso. Si ponemos en funcionamiento un número de electrodomésticos que, en su conjunto, superen esa potencia, el suministro eléctrico se interrumpirá mediante el limitador (ICP) o a través del contador electrónico.

Para ajustar la potencia contratada a la mínima necesaria, se debe sumar la potencia de aquellos electrodomésticos que funcionan simultáneamente de forma habitual. Así, si bien podemos alternar en el uso la lavadora, el lavavajillas, el horno y la vitrocerámica, e incluso el aire acondicionado, lo que ya es más problemático e incómodo es desconectar el frigorífico, la TV o la iluminación, para conectar estos aparatos.

Las viviendas que tienen cubiertas las necesidades de agua caliente y calefacción por otros medios (gas o centralización) deberían funcionar sin problemas con 3,45 kW de potencia contratada. Cada escalón de potencia (1,15 kW), en uso doméstico, supone un incremento mensual en la factura superior a los 5€.

### ELEGIR LA TARIFA MÁS CONVENIENTE

La persona consumidora tiene a su disposición varias opciones a la hora de elegir la tarifa más adecuada a sus necesidades. Al contratar el suministro de electricidad puede optar por:

**Contrato en el mercado libre:** cuando la persona consumidora y la comercializadora acuerdan libremente el precio y las restantes condiciones del contrato de suministro.

**Contrato regulado:** Es una tarifa regulada por el Gobierno que deben aplicar las denominadas Empresas Comercializadoras de Referencia. Solamente pueden acogerse a esta tarifa las personas consumidoras que tengan una potencia contratada de hasta 10 kW. Incluye la potencia contratada y el consumo de energía eléctrica. Anteriormente, el precio de la energía eléctrica lo determinaba el Gobierno por medio de una subasta trimestral, pero actualmente la energía eléctrica toma un precio cada hora, que se fija en función de la cotización en el mercado mayorista, variable según la oferta y la demanda.

Cada día, a partir de las 20:30 h., en la página Web de Red Eléctrica de España ([ree.es](http://ree.es)) puede consultar los precios horarios de la electricidad del día siguiente. Si su suministro es "Con contador inteligente efectivamente integrado en el sistema de telegestión. Facturación por consumo real horario", texto entrecomillado que debe figurar en su factura, puede conseguir un cierto ahorro intentando efectuar la mayor parte de los consumos en

las horas en las que el precio de la energía es más barato y evitando las horas en las que toma un precio más elevado.

Sin embargo, en el resto de los casos (contadores electromecánicos o inteligentes no integrados en el sistema de telegestión), su consumo real no va a influir en el precio facturado, ya que los consumos facturados se obtienen de los hábitos de consumo de la mayoría de las personas usuarias que tienen una tarifa contratada similar a la suya, denominados perfiles de consumo.

Dentro del PVPC existen tarifas **con y sin discriminación horaria**.



**Precio fijo anual:** Es un precio que también están obligadas a ofrecer las Empresas Comercializadoras de Referencia. Cada una de ellas tiene su propio precio unitario de la energía eléctrica. Cada empresa solamente puede tener un precio fijo vigente y, una vez contratado se ha de mantener para el consumo de energía durante un año. Esta tarifa está sujeta a un periodo de permanencia por parte de la persona consumidora de un año.

**Antes de aceptar un precio fijo anual, debe asegurarse de que no le resulta más barato acogerse al PVPC.** La Comisión nacional de los Mercados y la Competencia dispone de un comparador de ofertas de energía ([www.comparadorofertasenergia.cnmc.es](http://www.comparadorofertasenergia.cnmc.es)), para ayudarle a determinar que oferta le resulta más económica y se aadecua mejor a sus necesidades. También puede acudir a la Oficina Municipal de Información al Consumidor para informarse.

**Bono social:** Permite a las personas consumidoras de electricidad doméstica acogidos al PVPC disfrutar de una reducción con respecto a dicho precio. Solo es aplicable a la vivienda habitual.

Tienen derecho al Bono Social las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Hogares con ingresos entre 1,5 y 3 veces el Ingreso Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), con prestaciones mínimas.
- b) Las familias numerosas.
- c) La unidad familiar, cuando todos los miembros que tengan ingresos sean pensionistas del sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, perciban la cuantía mínima vigente en cada momento y no reciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.

nistas del sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, perciban la cuantía mínima vigente en cada momento y no reciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.

Será considerado/a consumidor/a vulnerable severo/a cuando la unidad familiar tenga una renta anual inferior o igual al 50% de los umbrales establecidos en el apartado a).

Será persona consumidora en riesgo de exclusión social la que reuniendo los requisitos para ser vulnerable severo/a, sea atendido por los servicios sociales de una Administración Pública que financie al menos el 50% del importe de su factura eléctrica. Este suministro será considerado suministro de electricidad esencial y no podrá ser suspendido.

También será considerado suministro esencial (y no podrá ser suspendido) el que corresponda a unidades familiares vulnerables en las que haya, al menos, un menor de 16 años o con algún miembro en situación de dependencia reconocida de grado II o III, o con discapacidad reconocida igual o superior al 33 %. La vulnerabilidad social se acreditará mediante documento expedido por los servicios sociales de las Administraciones Públicas competentes.

Para el/la consumidor/a vulnerable el descuento será del 25% en todos los términos que componen el PVPC. En el caso del/la consumidor/a vulnerable severo/a, el descuento será del 40%.

Las comercializadoras están obligadas a informar a las personas consumidoras que pue-

den tener derecho al bono social.

El bono social lo tiene que solicitar la persona consumidora y se aplicará durante dos años, si se siguen manteniendo vigentes los requisitos.

**Otras formas de ahorro:** Dentro de las tarifas para viviendas, el ahorro **para aquellas personas usuarias que no puedan optar al bono social** puede conseguirse mediante la adecuada elección de la tarifa y por la consiguiente adecuación de los horarios de consumo a la tarifa elegida. La oferta permite elegir entre 3 modalidades: una sin discriminación horaria (todos los kWh al mismo precio) y dos con discriminación horaria (con dos y tres períodos), en los que la energía tiene diferentes precios. Optando por la discriminación horaria también se puede elegir entre precios regulados (PVPC y precio fijo anual) o mercado libre.



trando el consumo de 22 a 12 horas en horario de invierno, o de 23 a 13 horas en verano, en las que el precio unitario de la energía sufre un descuento importante con respecto al precio del kWh sin discriminación horaria y, reduciendo el consumo fuera de ese horario, se puede evitar el recargo que conlleva el consumo en horas punta.

### DISCRIMINACIÓN HORARIA

El Precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC) tiene las siguientes modalidades: **sin discriminación horaria y con discriminación horaria de dos o tres períodos al día**. Para poder acogerse a ellas, es necesario tener instalado un contador con discriminación horaria y un dispositivo de control de potencia. Para hacer rentables las tarifas con discriminación horaria es preciso ajustar nuestras pautas de consumo para que éste se concentre en las denominadas horas valle.

#### Discriminación horaria de dos períodos.

Esta tarifa cuenta con 14 horas valle, en las que la energía es más barata. De este modo, concen-

Actualmente, con el sistema de precios horarios de la electricidad, y aunque las curvas con y sin discriminación horaria siguen trayectorias bastante paralelas, no puede determinarse exactamente un porcentaje de reducción del precio unitario en horas valle ni el de recargo en las horas punta, si bien puede decirse, con carácter general, que a través de esta tarifa puede conseguir un ahorro muy considerable en su factura eléctrica, siempre que acomode sus hábitos de consumo.

**Discriminación horaria de tres períodos (Vehículo eléctrico):** En esta tarifa, la menos utilizada, el horario en punta es el mismo que en la anterior y, en cambio, en el horario de valle la mitad del horario se bonifica y el resto se penaliza sobre el valle anterior.

### CALEFACCIÓN:

Partiendo de la optimización del aislamiento térmico de las paredes, cuando nos veamos en la necesidad de utilizar calefacción eléctrica, los acumuladores son una buena opción, contratando discriminación horaria de 2 períodos, repartiendo el consumo de los aparatos entre las 14 horas de tarifa reducida, en tramos de 7 horas, para evitar tener que incrementar la potencia contratada.

Se crea un Bono Social Térmico que consiste en una ayuda directa dirigida a paliar la pobreza energética en personas consumidoras vulnerables, para el consumo de energía eléctrica o gas destinado a calefacción, agua



caliente sanitaria o cocina. Esta ayuda es compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas.

### ELECTRODOMÉSTICOS:

La lavadora y lavavajillas deben de utilizarse, siempre que se pueda, con programas de baja temperatura y a plena carga.

En las vitrocerámicas, para aprovechar el calor residual, se pueden apagar los fuegos unos minutos antes de lo previsto para finalizar el cocinado de los alimentos.

Se debe ajustar la temperatura del frigorífico y el congelador, procurando cerrar bien las puertas y evitando las aperturas repetidas o de larga duración.

### EFICIENCIA ENERGÉTICA:

Reducirás la demanda energética de tu vivienda, consiguiendo el mismo confort con un menor consumo de energía, mejorando la envolvente del edificio, a través de la colocación de aislamiento en fachadas y en la cubierta. La sustitución de las ventanas por otras de vidrio doble con rotura de puente térmico y elementos de sombreado como toldos, marquesinas o persianas.

Es conveniente sustituir las bombillas incandescentes y las lámparas fluorescentes por las correspondientes de bajo consumo o por LED. Las lámparas de bajo consumo, aunque más caras, por su mayor duración y menor consumo compensan el sobreprecio pagado.

Cuando nos vemos en la necesidad de sustituir o adquirir un electrodoméstico debemos

elegir aquellos que, a igualdad de prestaciones, ofrecen un menor consumo y son más respetuosos con el medio ambiente.

Con respecto a su eficiencia energética, los electrodomésticos se clasifican en 7 categorías identificadas por un código de colores y letras que van desde el color verde oscuro y la letra A+++ para los equipos más eficientes, hasta el color rojo y la letra D para los equipos menos eficientes.

### ¿VA A CAMBIAR DE SUMINISTRADOR?

Ante una visita o llamada telefónica para el cambio de compañía suministradora de electricidad debe asegurarse de que la oferta que le realizan le resulta más ventajosa económicamente y que no lleva aparejados como contrapartida otros contratos de mantenimiento o seguros que no desee contratar.

Recuerde que, en el caso de contratación telefónica o en su domicilio, dispone de un plazo de catorce días naturales para desistir del contrato, a contar desde el día en que se

celebre el contrato, sin tener que alegar para ello causa alguna.

En caso de que una persona consumidora desee que la prestación de servicios dé comienzo durante el plazo de desistimiento, la empresa exigirá que la persona consumidora presente una solicitud expresa en tal sentido, en un soporte duradero.

Si ya existía suministro de electricidad antes de efectuar el nuevo contrato, al solicitar el desistimiento, salvo que indique lo contrario, se entenderá que el interés de la persona consumidora es continuar con su anterior compañía suministradora de electricidad. Por el contrario, si antes de realizar el nuevo contrato no había suministro de electricidad, la solicitud de desistimiento supondrá la baja en el suministro.

Para evitar riesgos de contrataciones fraudulentas, sin consentimiento del titular, no debe facilitar facturas anteriores de electricidad a los agentes comerciales que le visiten en su domicilio.



## ¿CÓMO ACCEDER AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA ECONOMÍA DOMÉSTICA?

Este folleto forma parte de una serie de materiales divulgativos del programa de Asesoramiento en la Gestión de la Economía Doméstica.

Si desea obtener asesoramiento personalizado debe solicitar cita previa a través del sistema corporativo de citas del Ayuntamiento de Madrid, utilizando uno de los canales siguientes:

Internet: [www.madrid.es/citaprevia](http://www.madrid.es/citaprevia)

Teléfono: 010-Línea Madrid (915 298 210 si llama desde fuera de Madrid).

Oficinas de Atención al Ciudadano de Línea Madrid.

Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC Central).

Príncipe de Vergara 140, 28002 - MADRID.

### Horario de atención

Lunes a viernes laborables en horario comprendido entre las 9 y las 14 horas.

El Programa de Asesoramiento en la Gestión de la economía doméstica cuenta también con un especial informativo en la página web del Ayuntamiento de Madrid, [www.madrid.es/consumo](http://www.madrid.es/consumo) donde puede encontrar diversos materiales divulgativos y una herramienta de cálculo que le servirá de apoyo para la confección de su presupuesto.



Conozca nuestros compromisos en la Carta de Servicios de la OMIC: [www.madrid.es/omic](http://www.madrid.es/omic)



Depósito legal: M-31504-2017. Edición actualizada: diciembre 2017